

Recomendaciones si tu hijo/a es un caso confirmado de Covid-19



- 1** No acudir al centro educativo, independientemente del estado de vacunación.
- 2** Permanecer aislado en casa, preferentemente en una habitación individual, hasta transcurridos 7 días desde la fecha de inicio de síntomas o desde la realización de la prueba positiva, debe estar un mínimo de 3 días sin síntomas antes de su incorporación.
- 3** El aislamiento debe realizarse en un sitio bien ventilado, evitando el contacto con convivientes en la medida de lo posible. En el caso de los menores que precisen cuidados es recomendable que sea una única persona adulta y no vulnerable la que proporcione estos cuidados al menor.



- 4** Si no puede evitarse contactar con otras personas, deberá usarse siempre que sea posible mascarilla quirúrgica/FFP2 y ventilar el espacio.
- 5** Utilizar un baño individual. Si no es posible se deberá utilizar la mascarilla y ventilar adecuadamente antes de que otra persona lo use.
- 6** Tras el periodo de aislamiento, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

- 7** Durante el aislamiento, vigila la aparición de síntomas de alarma como dificultad para respirar, dolor o presión persistente en el pecho, confusión, incapacidad de despertarse o permanecer despierto.
- 8** Si aparecen síntomas de alarma, llama al 112 e identifícate como persona diagnosticada de COVID-19.

- 9** La limpieza de zonas comunes es importante, aunque lo más importante es el uso de mascarilla, la ventilación de interiores y mantener la distancia.



NO es necesario hacer ni repetir ninguna prueba diagnóstica para poder levantar el aislamiento (salvo que seas trabajador sanitario o sociosanitario).

NORMATIVA SANCIONADORA EN RELACIÓN CON PERSONAS IDENTIFICADAS COMO CASOS DE COVID-19:

: El Gobierno de Canarias, mediante la Ley 1/2021, de 29 de abril, dispone que "Los sujetos que reciban recomendación o prescripción de cuarentena, aislamiento o diagnóstico por parte de los profesionales con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad estarán especialmente obligados a guardar su observancia." Y tipifica como INFRACCIÓN GRAVE "El incumplimiento del deber de observancia del aislamiento prescrito por profesionales sanitarios con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, cuando se trate de pacientes diagnosticados con COVID-19", así como "La obstaculización de cualquier actividad inspectora o la comprobación relativa a los hechos; la resistencia a suministrar datos o la obstrucción a facilitar datos, así como el proporcionar información inexacta o falsa a los agentes de la autoridad o autoridad competente; o la negativa a colaborar con la autoridad sanitaria, los agentes de la autoridad correspondientes, policía local, Cuerpo General de la Policía Canaria y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encuentren en el ejercicio de su empleo o cargo". La comisión de las infracciones previstas en esta disposición **dará lugar a la imposición de sanciones que pueden ir desde los 3.000 euros hasta los 60.000 euros.**

Recomendaciones si tu hijo/a es un caso confirmado de Covid-19



La Dirección General de Salud Pública tiene información sobre el resultado POSITIVO en la prueba para el Coronavirus si ha sido realizada en un centro sanitario acreditado. Si el diagnóstico ha sido mediante autotest deberá comunicarlo en la línea 900 112 061.

Si tienes una prueba positiva, deberás comunicarlo a la persona Responsable Covid de tu centro educativo.

- Si realizas un auto-test de farmacia y el resultado es positivo, debe contactar con la línea 900 112 061 para su registro y recibir las recomendaciones a seguir.



Además, deberás colaborar avisando a los contactos estrechos para que sigan las recomendaciones sanitarias. Te decimos cómo hacerlo:



- Piensa con quién ha estado en los dos días anteriores a empezar a notar síntomas, o desde la realización de la prueba positiva, si no ha tenido síntomas.
- Un contacto estrecho, es aquella persona con la que se ha estado a menos de 2 metros durante más de 15 minutos, seguidos o acumulados a lo largo de un día, sin uso adecuado de la mascarilla.

- Debes decirles que vigilen la aparición de síntomas de sospecha de enfermedad, que extremen las precauciones, reduciendo todo lo posible las interacciones sociales durante 10 días tras el último contacto y utilizar de forma constante la mascarilla. Especialmente, se debe evitar el contacto con personas vulnerables.



A continuación te indicamos las pautas que deben seguir tus contactos estrechos.

NORMATIVA SANCIONADORA EN RELACIÓN CON PERSONAS IDENTIFICADAS COMO CASOS DE COVID-19:

El Gobierno de Canarias, mediante la Ley 1/2021, de 29 de abril, dispone que “Los sujetos que reciban recomendación o prescripción de cuarentena, aislamiento o diagnóstico por parte de los profesionales con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad estarán especialmente obligados a guardar su observancia.” Y tipifica como INFRACCIÓN GRAVE “El incumplimiento del deber de observancia del aislamiento prescrito por profesionales sanitarios con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, cuando se trate de pacientes diagnosticados con COVID-19”, así como “La obstaculización de cualquier actividad inspectora o la comprobación relativa a los hechos; la resistencia a suministrar datos o la obstrucción a facilitar datos, así como el proporcionar información inexacta o falsa a los agentes de la autoridad o autoridad competente; o la negativa a colaborar con la autoridad sanitaria, los agentes de la autoridad correspondientes, policía local, Cuerpo General de la Policía Canaria y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encuentren en el ejercicio de su empleo o cargo”. La comisión de las infracciones previstas en esta disposición dará lugar a la imposición de sanciones que pueden ir desde los 3.000 euros hasta los 60.000 euros.

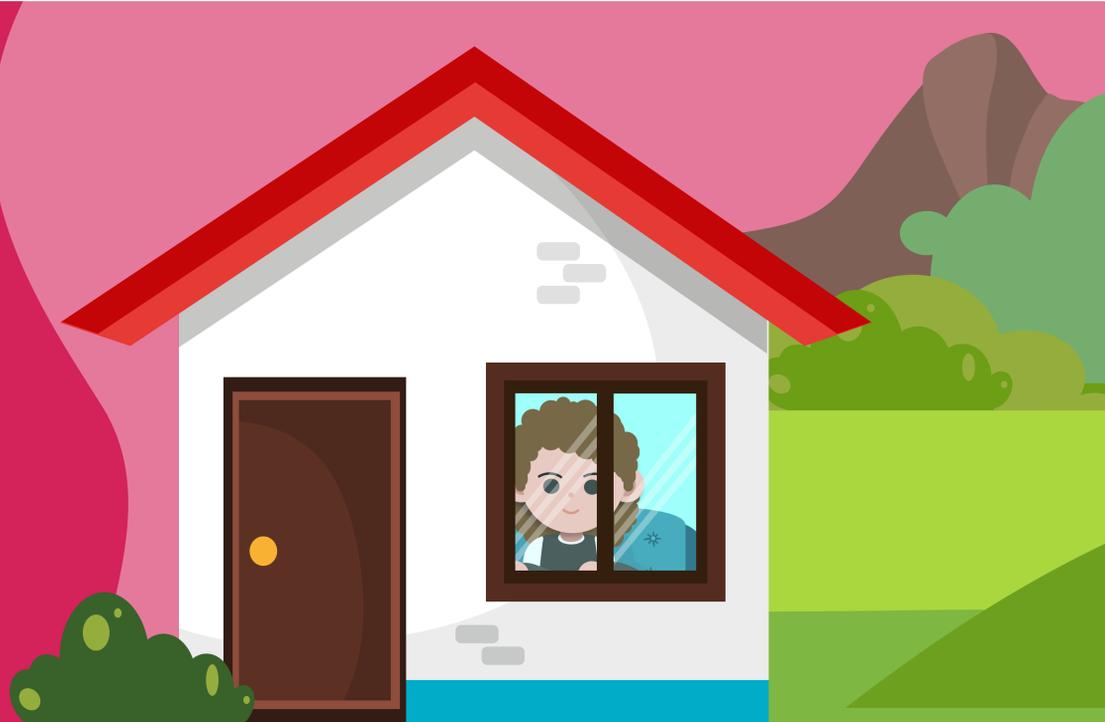
Recomendaciones si tu hijo/a es un caso confirmado de Covid-19



Al ser CONTACTO ESTRECHO, significa que estás en riesgo de haber sido contagiado

Las siguientes recomendaciones **son únicamente para el entorno escolar**, los contactos estrechos no vacunados, fuera del entorno escolar deberán hacer cuarentena

- **Población MAYOR de 12 años** las mismas indicaciones de cuarentena que se proponen para la **población general** (únicamente los no vacunados o con pauta incompleta).



- **Población MENOR de 12 años** independientemente del estado de vacunación **NO se indicará cuarentena**, a excepción de las personas inmunodeprimidas, pero deberán extremar las precauciones y **vigilar la aparición de síntomas:**

- **Evitar el contacto con personas vulnerables.**
- **Reducir interacciones sociales** utilizando en todo momento la **mascarilla.**
- **Extremar las medidas de protección:** uso correcto de mascarilla, distancia de seguridad y fomentar la ventilación en los espacios interiores.



NORMATIVA SANCIONADORA EN RELACIÓN A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO CONTACTO ESTRECHO DE UN CASO DE COVID-19:

El Gobierno de Canarias, mediante la Ley 1/2021, de 29 de abril, dispone que "Los sujetos que reciban recomendación o prescripción de cuarentena, aislamiento o diagnóstico por parte de los profesionales con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad estarán especialmente obligados a guardar su observancia." Y tipifica como INFRACCIÓN "El incumplimiento del deber de observancia de la cuarentena recomendada o prescrita por profesionales sanitarios con funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, cuando se trate de contactos estrechos de pacientes diagnosticados con COVID-19, con sintomatología compatible con la enfermedad o cualquier otro motivo por el que haya sido recomendada o prescrita." La comisión de las infracciones previstas en esta disposición dará lugar a la imposición de sanciones que pueden ir **desde los 100 euros hasta los 3.000 euros.**